



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán - Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el proceso Rad. 2023-00009 informando que el apoderado de la parte demandante allegó a través del correo electrónico erihacri311@gmail.com memorial de sustitución de poder. Sirvase proveer. Galán, 2 de mayo de 2023.


JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2023-00009-00

Demandante: Guillermo Ardila Vera

Demandados: Fermín Ardila Vera - Elisa Ardila Vera - Maria Elvira Ardila Vera - Maruja Motta de Ardila - Norberto Guarín Ayala - Ana Lucía Vera de Ardila - Personas Indeterminadas

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante¹ quien sustituye el poder que le fuera conferido en los mismos términos y para los mismos efectos a la abogada **GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA**, solicitud a la que se accederá por ser procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso².

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN, SANTANDER**;

¹ Archivo 015 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² El inciso 6.º del artículo 75 reza: «Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente».



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán - Santander

2. R E S U E L V E

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante en este proceso, a la abogada **GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.957.539 expedida en San Gil Santander y portadora de la tarjeta profesional 245.369 del Consejo Superior de la Judicatura.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84b00241fe94400592d9c4a6164a6461420ad3212310b1e8b8476ee123c4db72

Documento generado en 03/05/2023 04:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>